

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.- Nº 05/17.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 27 DE MARZO DE 2017 (04/17).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 04/17, de 27 de marzo de 2017, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:

1.1.- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila (Expte. 2636/2017. Dictamen 17.03.17. JG 03.04.17).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (17.03.17) para la aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, cuyo texto ha sido asimismo conocido por la Junta de Gobierno en sesión del pasado 3 de abril. Sometiéndose a votación el presente propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el anteproyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de personas con capacidades diferentes de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, cuyo texto se transcribe como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter a información pública el texto del Reglamento durante treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias. En caso de no presentarse tales reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La base para crear el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes es fomentar el consenso entre las fuerzas políticas y las Entidades de la Provincia de Ávila en torno a las necesidades de apoyo de las Personas con Capacidades Diferentes.

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes como representante del asociacionismo en temas de discapacidad y como interlocutor de las inquietudes y reivindicaciones de este colectivo ante la Administración tiene en la realidad provincial un gran abanico de posibilidades para su desarrollo.

Todo ello conjugado con la obligación de los poderes públicos de proteger los derechos de las Personas con Capacidades Diferentes, de favorecer su desarrollo personal y su integración social, algo que es común en la legislación vigente. Como así se plasma en el artículo 49 de la Constitución Española y en el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

También en la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León se habla de la participación de las Personas con Capacidades Diferentes y del fomento y colaboración con las Entidades en que se integra este colectivo.

Debemos tener en consideración a nivel legislativo además de las descritas anteriormente, la Ley 51/2003, de 7 de abril, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU) y la Ley 2/2013 de 15 de mayo de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Castilla y León y El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2016-2020.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: DENOMINACION, NATURALEZA Y OBJETIVOS.

Artículo 1: Definición

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes es un órgano de participación y decisión, de naturaleza consultiva y asesora, creado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la participación de las Asociaciones y Organizaciones más representativas de los intereses sociales de este colectivo en las políticas provinciales que les afecten.

Artículo 2: Objetivos

- Promover la participación social de las Personas con Capacidades Diferentes, como ciudadanos de pleno derecho, a través de las Entidades en que se integran.
- Actuar como interlocutor entre las Entidades representativas de las Personas con Capacidades Diferentes y la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Fomentar a nivel provincial la inclusión de las Personas con Capacidades Diferentes, a lo largo del ciclo vital de la persona, y en torno a todos los ámbitos de la vida.

Artículo 3: Régimen Jurídico

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y en lo no previsto en el mismo, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4: Adscripción

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes se adscribe al Departamento competente en materia de Servicios Sociales.

CAPITULO II: SEDE

Artículo 5: Sede y Ámbito del Consejo.

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes tendrá su sede administrativa en las oficinas que designe a tal efecto la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

El ámbito del Consejo se extenderá a toda la Provincia de Ávila.

CAPITULO III: FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Artículo 6: Funciones del Consejo.

- Ejercer de órgano de participación y servir de cauce de comunicación entre las Entidades de Personas con Capacidades Diferentes y la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- Prestar asesoramiento y/o consulta al Departamento competente en materia de Personas con Capacidades Diferentes y otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en su caso, en toda materia relacionada con la promoción del bienestar y la mejora en la calidad de vida de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Promocionar la participación de las Personas con Capacidades Diferentes en la vida social y económica de la Provincia de Ávila, fomentando el asociacionismo, el voluntariado y la cooperación social en este ámbito.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas o privadas que actúan en el ámbito del Consejo.
- Conocer las actuaciones que dentro de las competencias provinciales estén dirigidas al colectivo de Personas con Capacidades Diferentes, hacerlas llegar a las Asociaciones que formen parte del Consejo, así como su seguimiento y evaluación.
- Ser consultado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila en los asuntos de interés específico para las Personas con Capacidades Diferentes.
- Colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Ávila en los programas y actuaciones relacionadas con las Personas con Capacidades Diferentes.
- Proponer encuentros entre las Entidades del sector sobre asuntos de interés común en el ámbito provincial.
- Impulsar estudios e investigaciones y cuantas actuaciones, se consideren necesarias, sobre aspectos relacionados con las Personas con Capacidades Diferentes que tengan como objetivo la mejora de la calidad de vida y atención de este colectivo.
- Proponer a la Excm. Diputación Provincial de Ávila la aprobación de proyectos dirigidos a este colectivo previo estudio y valoración.
- Convocar, valorar y apoyar cuantos proyectos se consideren necesarios en el fomento de la mejora de la calidad de vida de las Personas con Capacidades Diferentes.
- Presentar a Entidades Públicas y Privadas proyectos conjuntos que impulsen o mejoren la propia acción del Consejo con el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- La aceptación de las renunciadas de los miembros del Consejo.
- Aquellas otras que le encomiende la Corporación

CAPITULO IV: RELACIONES ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Artículo 7:

El Consejo informará cada tres meses, como mínimo, a la Excm. Diputación Provincial de Ávila de las actividades y de las reuniones que celebre.

Artículo 8:

Los acuerdos del Consejo serán notificados a la Excm. Diputación Provincial de Ávila a fin de que, previo los tramites que resulten pertinentes, se proceda a la adopción del acuerdo que proceda.

Artículo 9:

La Excm. Diputación Provincial de Ávila adscribirá los recursos económicos necesarios, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para garantizar el funcionamiento del Consejo.

TITULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPOSICION

Artículo 10: Organización

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes se organiza en Pleno, Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo que se constituyan.

En cualquier caso, la asistencia y participación de las personas que componen cualquiera de estos órganos será gratuita.

Artículo 11: Composición del Pleno.

El pleno estará compuesto por:

1. Presidencia: El Excm. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila o miembro de la misma en quien delegue.
2. Vicepresidencia: Una de las persona que ostente una vocalía en el Consejo que forme parte del Equipo de Gobierno, designado por el Presidente.
3. Vocalías:
 - Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
 - Un representante de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.
 - La Jefe de Servicio de los Servicios Sociales.
 - Un representante de cada organización sindical con representación en la Corporación.
 - Un representante de cada una de las Entidades de Personas con Capacidades Diferentes que cumplan los requisitos de estar constituidas y reconocidas legalmente y contar con domicilio y/o actuación en el ámbito provincial, y estar inscritos como Entidades de Personas con Capacidades Diferentes en el registro de Entidades de carácter social de Castilla y León y atender a Personas con Capacidades Diferentes.
4. Secretaria: Un Técnico en Animación Comunitaria del Departamento de Servicios Sociales de la Corporación, actuará con voz pero sin voto.
5. Expertos: para el tratamiento de cuestiones concretas podrá asistir al Consejo personas expertas en materia de Personas con Capacidades Diferentes, con voz pero sin voto, invitadas por la Presidencia.

Artículo 12: Funciones del Pleno.

- Plantear las líneas generales de actuación del Consejo.
- Crear los Grupos de Trabajo que se consideren pertinentes para el debate, propuesta y elaboración de proposiciones relativas a cuestiones que afecten a las políticas sobre atención a Personas con Capacidades Diferentes en la provincia de Ávila.

- *Debatir las propuestas que emanen de los Grupos de Trabajo.*
- *Promover iniciativas y líneas de mejora de los programas que se ejecuten relacionados con las Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Canalizar hacia el Departamento correspondiente las sensibilidades y demandas que se planten sobre el tema de discapacidad.*
- *Ser foro de debate, discusión e información sobre temas de discapacidad.*
- *Elaborar informes referidos a la situación y perspectiva de la discapacidad en la provincia de Ávila, así como las propuestas necesarias para avanzar en esta materia.*
- *Aquellas otras que le encomiende la Corporación.*

Artículo 13: Composición de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente es la encargada de coordinar las actividades del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes y asumir su dirección cuando el Pleno no esté reunido.

Esta compuesta por:

1. *Presidencia: El Presidente del Pleno.*
2. *Secretaría: Técnico en Animación Comunitaria del Departamento de Servicios Sociales, actuará con voz pero sin voto.*
3. *Vocallías:*
 - *Jefe de Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades.*
 - *Diez vocales en representación de las Entidades que forman parte del Consejo. Al menos uno por cada tipo de discapacidad, que irán rotando entre todas las Entidades que componen el Consejo.*
 - *Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno del Consejo.*
 - *Un representante de cada sindicato con representación en el Pleno del Consejo.*

La Comisión Permanente se reunirá como mínimo una vez al trimestre en convocatoria ordinaria, y en convocatoria extraordinaria tantas veces como sea solicitado por al menos tres miembros de esta Comisión o a petición de la Presidencia.

Artículo 14: Funciones de la Comisión Permanente

- *Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno.*
- *Tomar decisiones en aquellos casos que por razones de urgencia no puedan esperar hasta la convocatoria del Pleno.*
- *Proponer al Pleno las medidas y resoluciones que consideren convenientes.*
- *Emitir los informes que solicite el Pleno.*
- *Aquellas otras que le encomiende el Pleno.*

Artículo 15: Grupos de Trabajo.

El Pleno del Consejo, a propuesta de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de grupos de trabajo, que actuarán para asuntos concretos y durante un tiempo limitado.

Una vez resuelto el asunto para el que se crearon darán traslado del resultado al Pleno y se disolverán.

Los Grupos de Trabajo estarán constituidos por miembros del Consejo, que serán designados por la Presidencia a propuesta del Pleno. También pueden incluirse expertos en los asuntos que se vayan a tratar, propuestos por la Presidencia.

Artículo 16: Funciones de la Presidencia

- *Representar legalmente al Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Elaborar el orden del día de las convocatorias.*
- *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.*
- *Requerir la presencia del personal para asesoramiento o información cuando se considere conveniente para los asuntos a tratar.*

Artículo 17: Secretaría.

El personal titular de la Secretaría será nombrado y separado por la Presidencia, de entre el personal Técnico en Animación Comunitaria del Departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Sus funciones serán:

- *Prestar o recabar la adecuada asistencia técnica.*
- *Facilitar la documentación y los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.*
- *Citar a los miembros del Consejo a las reuniones que se celebren.*
- *Acudir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, y levantar acta de las sesiones.*
- *Custodiar las actas y la documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno del Presidente, certificaciones relativas a aquellas cuestiones que cualquiera de los miembros del Pleno solicite.*
- *Aquellas otras que se le atribuyan.*

Artículo 18: Entidades

Las Entidades interesadas en formar partes del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes, además de cumplir los requisitos del artículo 11, deberán presentar una solicitud de ingreso dirigida al Presidente y suscrita por el representante de la Asociación.

Dicha solicitud será estudiada por el Pleno del Consejo y se le notificará la resolución tomada.

Una vez que formen parte del Consejo podrán renunciar a su condición de miembros del mismo, comunicándolo por escrito al Presidente con al menos, treinta días de antelación a la fecha en la que deba surtir efectos. El Presidente lo comunicará a su vez al Consejo para su toma de conocimiento.

Artículo 19: Derechos de las personas que componen el Consejo.

- *Recibir, con la antelación señalada en el Reglamento la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.*
- *Participar en los debates de las sesiones.*
- *Formular ruegos y preguntas.*
- *Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.*
- *Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.*

Artículo 20: Deberes de las personas que componen el Consejo.

- *Asistir a las reuniones y actos que convoque el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*

- *Cumplir los acuerdos adoptados en el Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes.*
- *Dar traslado de los acuerdos adoptados y de las reuniones mantenidas en el Consejo a sus respectivas Organizaciones.*

TITULO III: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 21: Funcionamiento del Consejo

El Consejo se reunirá en Pleno, en sesión ordinaria, al menos, una vez al año. En sesión extraordinaria cuando lo solicite, la Presidencia o un tercio de los/ las componentes del mismo.

La convocatoria de las sesiones corresponderá a la Presidencia, debiendo efectuarse con un mínimo de antelación de cuatro días a la fecha que haya de celebrarse la sesión.

En caso de que la convocatoria sea de urgencia, por los asuntos a tratar, apreciado así por la Presidencia, la sesión se podrá convocar con dos días de antelación a la fecha de celebración.

La convocatoria de la sesión se realizara preferentemente por medios electrónicos, mediante escrito acompañado por el Orden del Día y el borrador del acta de la sesión anterior.

El Consejo quedará validamente constituido en primera convocatoria cuando asistan la mitad mas uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes siempre que estén presentes, el Presidente, el Secretario y tres miembros del Consejo.

Si en la primera convocatoria no existiera quórum suficiente, se entenderá convocada la segunda convocatoria media hora después.

Los acuerdos del Pleno y la Comisión Permanente se adoptaran por mayoría de votos presentados y representados, en caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Sólo se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, cuando estén presentes todos los miembros del Consejo y previamente sean declarados de urgencia por la Presidencia y ratificada la urgencia por la mayoría de los presentes.

DISPOSICION ADICIONAL

En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las Entidades remitirán al Presidente del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes la designación de sus componentes en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y por la normativa de Régimen Provincial, y disposiciones legales vigentes en la materia, en todas las cuestiones no previstas en el presente Reglamento.

SEGUNDA

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Provincial de Personas con Capacidades Diferentes, corresponde exclusivamente a la Diputación Provincia de Ávila, en Pleno, oído el Consejo.

TERCERA

La Presidencia de la Diputación Provincial podrá dictar instrucciones para la aclaración e interpretación de este Reglamento. Se faculta a la Presidencia para aprobar normas de desarrollo de este Reglamento.

CUARTA

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila."

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

2.1.- Modelo/formulario de declaración de intereses, actividades y bienes patrimoniales. Aprobación (JG. 03.04.17).

Conoce el Pleno el nuevo modelo/formulario de declaración de intereses, actividades y bienes patrimoniales a cumplimentar por los diputados y funcionarios legalmente obligados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la disposición adicional decimoquinta, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; documento que, debidamente cumplimentado, estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Corporación. Del contenido del citado modelo/formulario se ha dado cuenta, igualmente, a la Junta de Portavoces y a la Junta de Gobierno (sesiones de 3 de abril), con pronunciamiento favorable de ambas.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el modelo/formulario de declaración de intereses, actividades y bienes patrimoniales a cumplimentar por los diputados y funcionarios legalmente obligados, en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el modelo/formulario de declaración de intereses, actividades y bienes patrimoniales a cumplimentar por los diputados y funcionarios legalmente obligados, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del citado modelo/formulario al departamento de informática para su conversión en documento PDF interactivo y adaptación de formato que permita su ulterior inserción en el Portal de Transparencia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería Provincial y Secretaría General.

ANEXO

CORPORACIÓN 20__ /20__

Nº Registro: _____ Fecha de Anotación: _____

DECLARACIÓN DE INTERESES, ACTIVIDADES Y BIENES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Apellidos:	Nombre:
Estado civil:	Régimen económico matrimonial:
Fecha declaración:	
Cargo: Diputado <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVIDADES, OCUPACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES PRIVADAS que le proporcionen o pueda proporcionar ingresos económicos.

BIENES PATRIMONIALES	¹ Clase/ Características	² Localización	Fecha de adquisición	³ Título	⁴ Valor €
Bienes Inmuebles (naturaleza urbana)					

	¹ Clase/ Características	² Localización	Fecha de adquisición	³ Título	⁴ Valor €
Bienes Inmuebles (naturaleza rústica)					

	¹ Clase/ Características	² Localización	Fecha de adquisición	³ Título	⁴ Valor €
Bienes inmuebles (propiedad de sociedades o comunidades participadas por el declarante, que no coticen en bolsa.)					

Capital mobiliario. (Acciones, participaciones en sociedades, deuda pública, bonos, obligaciones,	Descripción del título o valor	⁴ Valor €

certificados de depósito, pagarés, otros títulos o valores.)		

<u>Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves.</u>	⁵ Tipo/Modelo/Descripción	Fecha de adquisición

<u>Liquidaciones tributarias</u>	Tipo	Año / Ejercicio	Importe €
	Cuota líquida incrementada total IRPF		
	Liquidación Patrimonio		
	Liquidación Sociedades		

<u>Otros bienes, rentas o derechos de contenido económico no declarados en apartados anteriores.</u>	Descripción	Fecha de adquisición	⁴ Valor €

<u>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</u>	Descripción / acreedor	Fecha de concesión	Importe del crédito €	⁶ Saldo pendiente €	
	<u>Préstamos, deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</u>				

NOTAS Y OBSERVACIONES Realizadas por el declarante al objeto de ampliar información y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir

La presente declaración es realizada por razón de:

- Toma de posesión.
- Cese.
- Actualización de datos (anual), otra causa.

D. / D^a. _____

Manifiesta que los datos recogidos en la presente declaración son veraces y recogen fielmente sus actividades y bienes, conforme lo exigido por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EL/LA DECLARANTE
Firma:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de modo expreso, preciso e inequívoco, que los facilitados por usted a través del presente formulario serán objeto de tratamiento en el fichero de la Diputación Provincial de Ávila, denominado Registro de Intereses, Actividades y Bienes Patrimoniales, debidamente inscrito en el registro de ficheros de titularidad pública de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad y uso es el registro de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, y de las declaraciones sobre bienes y derechos patrimoniales, en cumplimiento del deber legal exigido por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, el declarante podrá ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano y servicio responsable del fichero, Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

1.- Vivienda, garaje, trastero, local, nave, solar, finca, predio, etc.

2.- Municipio. Si el inmueble se encuentra en el extranjero, indicar el país.

3.- Propiedad, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, cualquier otro derecho real, privativo, ganancial, comunidad de bienes. Modo de adquisición: compraventa, donación, herencia, etc.

4.- Especificar el tipo de valor: Valor catastral (Vc), de mercado (Vm), estimativo (Ve), precio adquisición (Vpa), nominal (Vn), Valor de cotización a fecha determinada, Valor contable, etc.

5.- No indicar número de matrícula. Incluir vehículos de sociedades, no cotizando en bolsa, participadas por el declarante cuando haga uso de ellos, aunque sea ocasional.

6.- Saldo pendiente a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o, dentro del año corriente, cualquier día del mes anterior al momento de hacer la declaración.

Nota.- El presente formulario deberá rellenarse con ordenador (PDF interactivo), no admitiéndose declaraciones cumplimentadas a mano, salvo la firma.

2.2.- Contrato de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II". Adjudicación (Expte. 10110/2016. Informe-propuesta 18.04.17).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Técnico del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, de fecha 18 de abril de 2017, en relación con el expediente de referencia, que recoge el resultado del procedimiento abierto, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa (contrato sujeto a regulación armonizada) para la adjudicación del Contrato de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II".

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

SR: ARROYO: como ya expuso en la mesa de contratación, manifiesta su voto en contra en el presente expediente al no estar de acuerdo con el pliego de condiciones de la contratación -ya que no se ajusta a las necesidades reales- ni tampoco con la tramitación del mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo a que se ha hecho referencia; que arroja el siguiente resultado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Mediante acuerdo del Pleno (07.12.16), se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II", mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa (contrato sujeto a regulación armonizada), siendo el presupuesto, que serviría de base o tipo de licitación, 6.099.301,59 euros y 1.280.853,33 euros de IVA (21%), lo que supone un presupuesto total de 7.380.154,92 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato 6.099.301,59 euros; publicándose la convocatoria de dicha contratación en el DOUE de 22 de diciembre de 2016, en el BOE de 30 de diciembre de 2016 y en el BOP de 5 de enero de 2017.

Reunida la Mesa de Contratación, constituida al efecto mediante Decreto de 21 de julio de 2015 (nº 2015-2154), los días 7, 23 y 31 de marzo de 2017; se formuló propuesta de adjudicación a favor de ELSAMEX, S.A. (CIF.- A28504728) por el precio de 4.672.065,02 euros sin IVA y 981.133,65 euros de IVA (21%), 5.653.198,67 euros (IVA incluido), según los informes de valoración de las ofertas realizados por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, Mariano Tercero González, de 23 y 31 de marzo de 2017.

Presentada en tiempo y forma en el Registro General de la Corporación (2017-E-RC-2167, de 7 de abril de 2017) la documentación requerida y depositada, en plazo, la garantía definitiva exigida a ELSAMEX, S.A., mediante escrito de 1 de abril de 2017 (2017-S-RC-1263); llevada a cabo la fiscalización previa al gasto por la Intervención con (10.04.17); de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público,

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *ADJUDICAR, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el contrato de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II", a ELSAMEX, S.A. (CIF.- A28504728), cuya oferta es la económicamente más ventajosa, siendo la que más puntuación ha obtenido según los criterios de valoración de esta contratación, no incurso en valores anormales o desproporcionados, por el precio 4.672.065,02 euros sin IVA y 981.133,65 euros de IVA (21%), (5.653.198,67 euros IVA incluido). Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.*

Se adjunta cuadro de puntuación obtenida por cada empresa licitadora, según valoración realizada por el Técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobada por la Mesa de Contratación

EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES SIN FÓRMULA	CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA	SUMA
UTE PADECASA - TEVASEÑAL	330	388	718
UTE MATINSA-FDEZ ARGENTA	230	377	607
ALDESA	168	415	583
UTE CYCASA-CASTELLANA	311	501	812
UTE ACEINSA-CALME-MAHOCI	321	481	802
UTE ACEINSA-ASFALTOS VICALVARO	302	443	745
ELSAMEX	361	528	889
UTE AVANTEC-PROBISA VIAS Y OBRAS	178	136	314
UTE ELMASA OPSA - CONEXANFER	265	106	371
ECOASFALT	343	485	828
API MOVILIDAD	260	392	652
UTE ELSAN - EXCARBI	213	420	633
UTE COPISA - HISPANICA VIALES	254	304	558
DRAGADOS	289	368	657
VIAS Y CONSTRUCCIONES	288	403	691
INNOVIA - COPTALIA	290	427	717
COPCISA	290	385	675
UTE COLLOSA-CASTILLO	314	443	757
UTE EIFFAGE-ARCEBANSÁ	260	388	648
UTE ALVAC-TECNOFIRMES	266	436	702
UTE JOCA-PROYECTOS Y CONSTRUCCION Y SERVICIO CASTELLANO LEONES	205	380	585
UTE ACCIONA - C.CUADRADO - ACCIONA	301	425	726
UTE - FERROVIAL - FERROSER	279	277	556

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 453.-619.01 del Presupuesto General de la Corporación en vigor; adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en los Presupuestos de los ejercicios afectados por el plazo de ejecución del contrato, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Notificar al adjudicatario para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de este Acuerdo, formalice el contrato correspondiente y presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico de seguridad y salud.

Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1 (contrato de obras con valor estimado superior a 5.225.000 euros), la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, según el artículo 156.3 TRLCSP. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

CUARTO: Que por el Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, D. Carlos García González, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Notificar a los licitadores que este acto administrativo de adjudicación está sometido a recurso especial en materia de contratación, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Este recurso especial está regulado en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:

3.1.- Liquidación presupuestos Diputación Provincial y Organismos Autónomos (Fundación Santa Teresa y OAR). Dación de cuenta (Expte. 3616/2017. Resoluciones. Dictamen EH 19.04.17).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 19 de abril de 2017. Dicho dictamen se reproduce a continuación:

“La Presidencia introduce el asunto de referencia y a continuación por el Sr. Interventor se explica detalladamente respecto de la Diputación Provincial de Ávila, OAR y OAAA “Fundación Cultural Santa Teresa” los datos y magnitudes que se desprenden de la liquidación del presupuesto de 2016 principalmente las referidas a la ejecución del presupuesto de gastos de ingresos, el nivel de ahorro neto, el remanente de tesorería para gastos generales, superávit presupuestario, así como el gasto computable fijado para 2017. Quedando los miembros de la Comisión enterados del contenido de dichos decretos, se dará cuenta de los mismos en el próximo Pleno ordinario que se celebre.”

El Pleno toma conocimiento.

3.2.- Crédito extraordinario 01/2017. Aprobación (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 19 de abril de 2017.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

SR: ARROYO: manifiesta su voto en contra en el presente expediente dado que, por ejemplo, los 23.000 euros que se financiaban con remanentes de tesorería -2015-, no ve lógico se deba acudir a un crédito para poder pagarlo, toda vez que estima debería estar ya abonado. Por otra parte, esta cantidad financiaba proyectos con destino a pueblos cuya forma de otorgamiento, a su juicio, no se ajustaba a derecho y se concedieron con criterios subjetivos, no objetivos.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2017 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2017, con el detalle que a continuación, y como anexo, se recoge.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	INVERSION	IMPORTE
933/76242	RIOFRIO Acondicionamiento fragua	6.000,00 €

933/76213	MENGAMUÑOZ Rehabilitación fuente municipal	6.000,00 €
412/76201	CANALES Cerramiento prados	5.000,00 €
933/76222	LA TORRE Acondicionamiento edificio municipal	6.000,00 €
151/76202	Plan extraordinario de inversiones 2016	694.860,00 €
452/76200	Obras infraestructura hidráulica 2016	276.851,81 €
452/76201	Obras infraestructura hidráulica 2017	500.000,00 €
920/63	Obras en despacho torreón	7.776,91 €
453/61920	Señalización vertical Ayuntamientos	17.362,64 €
453/61925	Carretera Aldeavieja	145.908,65 €
453/61902	Carretera El Mirón	226.697,76 €
2313/63200	Obras en C. Residencial tuberías	8.871,66 €
TOTAL		1.901.329,43 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
191312	PRESTAMO 2017	1.901.329,43 €
TOTAL		1.901.329,43 €

3.3.- Expediente de modificación de créditos, mediante Suplemento de crédito 01/2017. Aprobación (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2017, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia, y se plantea, proceder a una modificación del presupuesto general en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 01/2017 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2017, con el detalle que a continuación, y como anexo, se indica:*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
011-91309	PRESTAMO INVERSIONES 2010	975.433,79 €
011-91310	PRÉSTAMOS INVERSIONES 2011	1.025.595,64 €
TOTAL		2.001.029,43 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187000	RTGG SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	2.001.029,43 €
	TOTAL	2.001.029,73 €

3.4.- Transferencia de crédito 07/2017. Aprobación (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2017, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia por la que se plantea proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 07/2017 de modificación del presupuesto general de la Corporación, ejercicio 2017, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica:*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO**AUMENTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231/48002	SUBVENCIONES ASOCIACIONES TERCER SECTOR	50.000,00 €
920/63600	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	15.000,00 €
432/46202	SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISTICAS 2016	29.000,00 €
336/68200	VILLA ARQUEOLÓGICA	4.719,00 €
336/68201	MURALLA VILLA ARQUEOLÓGICA	3.569,00 €
334/22709	CIRCUITOS ESCENICOS	3.845,00 €
432/48001	S. CIENCIAS ARANZADI ACTIV. AVISTAMIENTO DE AVES 2016	10.000,00 €
	TOTAL	116.133,00 €

DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
931/41001	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACION	106.133,00 €
432/49000	CONVENIOS CON EL EXTERIOR	10.000,00 €
	TOTAL	116.133,00 €

3.5.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2017 (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2017, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe 56.661,39 euros por la Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (56.661,39 €), con el detalle que a continuación -y como anexo- se relaciona.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

PARTIDA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
2313/222700	3833	LIMCASA	B37033537	LIMPIEZA NOVIEMBRE C. RESIDENCIAL	51.053,74 €
2313/22699	MDFA 1700754	CONSEUR	B86208824	GESTION RESIDUOS SANITARIOS	5.607,65 €
TOTAL					56.661,39 €

3.6.- Periodo medio de pago febrero/marzo 2017. Dación de cuenta (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 19 de abril de 2017, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos del período medio de pago correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2017, referidos a la Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa.

El Pleno toma conocimiento.

3.7.- Informes de Intervención. Dación de cuenta (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 19 de abril de 2017, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor referidos a la nómina del Organismo Autónomo de Recaudación (meses de enero y febrero de 2017) de la Diputación Provincial de Ávila y del Organismo Autónomo de Recaudación.

El Pleno toma conocimiento.

3.8.-Liquidación del presupuesto 2016. Información remitida al Ministerio de Hacienda. Dación de cuenta (Expte. 3616/2017. Dictamen EH 19.04.17).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 19 de abril de 2017, en el expediente de referencia. Expresamente de la información remitida al Ministerio de Hacienda referida a la liquidación del presupuesto, ejercicio 2016.

El Pleno toma conocimiento.

3.9.- Rectificación Resolución de la Presidencia de 21.03.17 (nº 0483/2017). Dación de cuenta (Expte. 1938/2017. Resolución 05.04.17).

Conoce el Pleno la Resolución de la Presidencia -que rectifica otra de 21 de marzo- a que se hace referencia en el epígrafe (05.04.17), la misma se reproduce a continuación:

"PRIMERO.- Rectificar la Resolución de esta Presidencia, de fecha 21 de marzo de 2017, número 2017-0483, en el sentido siguiente: En el apartado XIV al minorar el gasto computable con las obligaciones reconocidas correspondientes a inversiones financieramente sostenibles donde dice -281.000,00 €, debe decir -851.432,24 €. Como consecuencia de tal modificación el gasto computable del ejercicio 2016 no sería 38.946.127,37 € sino 38.375.695,13 €. Se cumple, obviamente, con el límite de gasto computable, manteniéndose el resto de la resolución en los mismos términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente rectificación, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990."

El Pleno toma conocimiento.

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 31 de marzo de 2017, números 298 a 595 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

El portavoz de grupo PSOE manifiesta su intención de presentar dos mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 3.225 de 21.04.17) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión del servicio público que actualmente presta la Diputación de Ávila hace necesario dotar de estabilidad y consolidar el personal adscrito a las distintas áreas y servicios de la Institución Provincial, así como cubrir las vacantes existentes en determinadas plazas.

De todos es conocido que se están produciendo jubilaciones que después no son suplidas, causando en determinados departamentos escasez de personal y sobrecarga de trabajo para el resto de la plantilla, lo que, a su vez, provoca una merma en el servicio que ofrece la Diputación a los municipios de la provincia.

Si bien la normativa vigente limita a las entidades locales la contratación de personal, sí deja una puerta abierta cuando se trata de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en las funciones y categorías profesionales que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este sentido, las situaciones a las que cada día se enfrentan nuestros Ayuntamientos y las demandas que nos trasladan sus alcaldes o alcaldesas convierten en inaplazables la suplencia de algunas de las vacantes que se originan.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- La Diputación de Ávila se compromete a poner en marcha los procedimientos legales pertinentes para la convocatoria de concurso público, con la máxima urgencia posible, para cubrir las siguientes plazas de funcionarios: Arquitecto, Veterinario, Asesor Jurídico, Ingeniero Industrial y Ingeniero Técnico de Obras Públicas; a fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos que gestiona la Institución Provincial.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce, íntegra, su intervención.

“La finalidad primordial de la elaboración de una oferta pública, debe ser la mejorar la calidad de los servicios que el ciudadano recibe de la administración y en este caso, para cubrir también las necesidades de los Ayuntamientos de esta provincia.

Para eso, es preciso disponer con anterioridad de una Relación de Puestos de Trabajo que determine las necesidades reales de la Diputación en materia de empleo.

El pasado mes de septiembre, este pleno aprobó por unanimidad elaborar una RPT, precisamente a raíz de una moción del mismo grupo que hoy demanda sacar una oferta pública de empleo.

El Grupo Socialista cree que la moción que se somete a la consideración del pleno carece de sentido y es incoherente con lo aprobado hace unos meses.

El sentido común dice que antes de sacar la oferta pública de empleo debe estar finalizada la Relación de Puestos de Trabajo que hemos encargado por unanimidad de todos los grupos y que nos marcará el camino a seguir en futuras convocatorias de empleo público." D. Jesús Caro, portavoz del PSOE en el pleno del 29/02/2016.

Me sorprende o me agrada que el Partido Socialista en este año y dos meses haya cambiado de opinión con respecto a la moción que este portavoz presentó en aquel entonces. En la que pedíamos una Oferta de Empleo Público para el año 2016 atendiendo a las necesidades reales de cobertura de plazas vacantes necesarias por razones de servicio. No éramos tan osados de decir cuales si y cuáles no.

El caso es que como bien saben en el Partido Socialista, hasta que no haya Presupuestos Generales del Estado, el amo del calabozo, ha mandado una directriz para que no se convoque oferta pública. Quizás ustedes tengan más información que nosotros en cuanto a cuando se aprobarán dichos presupuestos, pero entendemos que un plazo mínimo de 2 meses.

También conocen que el equipo de gobierno tiene comprometido crédito presupuestario para convocar dos plazas una de ellas coincidente con su petición.

El asunto es que salvo que me digan lo contrario, ya que el proceso de la RPT se lo están ventilando en secreto con los sindicatos, no tenemos RPT aún.

Aunque hoy mismo y por obra y gracia del altísimo, votaremos un poco más tarde la creación de una nueva plaza laboral en Naturavila, contradiciendo todo lo opinado en este pleno por el proponente de la creación de la plaza.

Lo que está claro es que hemos perdido 1 año y 2 meses para haber convocado unas plazas que ya podrían estar ocupadas o finalizando la selección. Y se antoja, que, de aprobarse esta moción, no menos de otros seis y siete meses para poder ver sus frutos.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Su grupo está de acuerdo con la defensa de la profesionalidad de los funcionarios y con que esas plazas vacantes deben ocuparse; no obstante, le gustaría que desde el departamento de Personal se emitiera informe para conocer si las plazas pueden cubrirse mediante promoción interna o bien han de sacarse a oferta pública.

Encontrándose en trámite la RPT, manifiesta su deseo de que pronto salga adelante. Finaliza su intervención señalando que no puede pronunciarse en este asunto hasta conocer el informe del departamento de Personal.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- A continuación, se incorpora -transcrita- su intervención:

"Soy consciente de las necesidades que tiene esta Institución en materia de empleo y lo saturados de trabajo que están en algunos departamentos para atender a las solicitudes de todos los municipios más luego las propias de la Diputación. El déficit de personal genera una sobrecarga de trabajo que afecta a la atención a nuestros pueblos. Estamos pendientes de que la empresa encargada de realizar la RPT finalice su trabajo y determine que áreas son las que necesitan cubrir plazas. Pero ante las jubilaciones que se están produciendo en determinados departamentos creo que debemos cubrir esas vacantes, con la mayor brevedad posible, con los procedimientos legales pertinentes."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Tenemos en este momento un problema que no puede resolverse hasta conocer la tasa de reposición de que se dispone; por tanto, el equipo de gobierno deberá proceder a la determinación de las plazas que son necesarias.

Por ello, votará en contra de la moción, ya que se pregunta: ¿por qué convocar estas plazas y no otras?

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El hecho de las jubilaciones del personal y la necesidad de su cobertura es un hecho que preocupa al equipo de gobierno, y esta preocupación se ha trasladado a la redacción de la RPT.

A comienzos de año solicitó informe al Departamento de Personal en relación con las opciones para proceder a la convocatoria de una oferta de empleo público, la que, una vez consensuada y en línea con la relación de puestos de trabajo, se pudiera impulsar. Ello, teniendo en cuenta la circunstancia coyuntural de salida de trabajadores -por jubilación- que puede ser importante durante el presente año.

Ese informe (10.02.17) deja claro que, en ausencia de presupuestos generales del estado para 2017 y estando prorrogados los de 2016, no es posible adoptar decisión alguna a este respecto. Por ello, hemos de aguardar a la publicación de la nueva ley General Presupuestaria para poder aprobar la oferta de empleo público en la Corporación, ya que ni siquiera puede tramitarse la cobertura de aquellas plazas previstas en presupuesto (3). Por tanto, en este momento el escenario es bastante complicado como para adoptar cualquier decisión en este sentido. Hay que recordar que la norma reguladora de la tasa de reposición, aumento de retribuciones etc. no está prorrogada, aunque sí lo está el presupuesto 2016.

Por todo ello, sugiere al grupo socialista -proponente de la moción- posponer este debate hasta que exista un mínimo atisbo de que la situación actual vaya a cambiar. En todo caso, remitirá a todos los grupos un informe en el que se relacionen las plazas vacantes y demás circunstancias, lo que se puede tratar en la Comisión Informativa correspondiente. Sin embargo, en este momento, al no existir disposición legal que lo posibilite, no es posible abordar este asunto.

Por lo que se refiere a la RPT, en este momento no hay mesa de negociación abierta sobre el asunto, si han existido conversaciones con sindicatos y con la empresa encargada de su estudio y redacción, al objeto de resolver determinadas dudas y aclaraciones. En breve comenzarán conversaciones, primero a nivel político y más tarde con los sindicatos.

En consecuencia, plantea al proponente de la moción se "*redirija*" la misma a la Comisión Informativa correspondiente y queden sobre la mesa las consecuencias que de ese estudio puedan derivarse.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- En primer lugar, agradece al Sr. Moral (UPyD) su apoyo a la propuesta. En contestación al resto de grupos, manifiesta que el PSOE nunca ha traído a este pleno nada que pudiera ser ilegal. A este respecto y para apoyar la propuesta contenida en la moción presentada, cita lo establecido en el artículo 20.2 de la

ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016: "Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."

A continuación relaciona las plazas que han quedado vacantes, destacando la importancia de las correspondientes a Asesoramiento a Municipios, que han de cubrirse.

Por último, solicita informe a los Sres. Interventor y Secretario de la Corporación, para conocer si existen problemas jurídicos para la convocatoria de plazas, de ser así, su grupo esperará a que legalmente sea posible la convocatoria.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce, integra, su intervención.

"En 2016 sabíamos la tasa de reposición. Ahora no.

Transaccional: Compromiso de convocar las máximas plazas OEP que sea posible."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Sin entrar en un debate de carácter jurídico, que no nos corresponde, decir que el párrafo de la ley 48/2015, a que ha hecho referencia el Sr. Caro, tan sólo afecta a las contrataciones temporales, de hecho, en sesión anterior, se acordó declarar determinados puestos de trabajo como "esenciales", pero todos ellos en el ámbito de *temporales*; sin embargo, de lo que trata la moción es de puestos de funcionarios de carrera.

Para finalizar, manifiesta su acuerdo con el compromiso de convocar plazas, pero primero se debería tratar en Comisión para determinar la disponibilidad presupuestaria y luego, comprobar si existe margen jurídico, que a día de hoy no existe. No obstante, entiende que se podrá emitir informe por los técnicos, por ello considera que este asunto debe quedar sobre la mesa.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Para finalizar, insiste en su solicitud de informes al respecto de los Sres. Interventor y Secretario de la Corporación, para conocer el margen existente para poder sacar a concurso esas plazas que su grupo propone en la moción.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la propuesta de dejar el presente asunto sobre la mesa, al tiempo que se solicita a los Sres. Interventor y Secretario de la Corporación informes en torno a la posibilidad de cobertura de plazas vacantes que se proponen en la moción.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Dejar sobre la mesa la moción presentada por el grupo del PSOE relativa a "Cobertura de puestos de trabajo en la plantilla de la corporación."*

SEGUNDO: *Por los Sres. Interventor y Secretario de la Corporación se emitirá informe en relación con las posibilidades legales y presupuestarias para la convocatoria -con carácter urgente- de concurso público para cubrir las siguientes plazas de funcionarios: Arquitecto, Veterinario, Asesor Jurídico, Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. APOYO AL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA M-501.

El Diputado del grupo PSOE, Sr. Aparicio Cuellar, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 3.245 de 21.04.17) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los habitantes del suroeste de Madrid y del sureste de Ávila, junto con sus Ayuntamientos, llevan años pidiendo que la carretera M-501 se convierta en una vía segura que facilite la comunicación entre Madrid y Castilla y León.

El desdoblamiento de la vía hasta Navas del Rey ha supuesto ganar en seguridad y reducir la siniestralidad, quedando sólo por ejecutar el tramo que va desde esta localidad hasta San Martín de Valdeiglesias, actuación que ha desechado el Gobierno de Madrid por motivos presupuestarios a pesar de haber contemplado su ejecución entre los años 2011 a 2015.

El desdoblamiento de dicho tramo implica cruzar por un espacio incluido en la Red Natura 2000, lo que exige que la elaboración de un proyecto que recoja las distintas alternativas y las someta a la preceptiva declaración de impacto medioambiental, para lo cual es necesario convencer a los Gobiernos autonómicos de Madrid y de Castilla y León de la necesidad de actuar en esta vía, más ahora que el Gobierno de Madrid parece dispuesto a impulsar de nuevo el desdoblamiento de la carretera.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- La Diputación de Ávila apoya a los Ayuntamientos del Alto y Bajo Tiétar en su demanda de instar a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad de Madrid a que inicien los pasos necesarios para que la M-501 pueda desdoblarse en todo el tramo

que resta de la Comunidad de Madrid, y en el inicio de la Comunidad de Castilla y León, elaborando un estudio y alternativas que sean compatibles con las especiales características medioambientales del lugar por donde transcurre.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a los respectivos Consejeros de Transportes y Fomento, a los alcaldes de los Ayuntamientos afectados, a todos los grupos políticos con representación en dichos Ayuntamientos, así como a los habitantes de estos municipios."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su primera intervención:

"El Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 2008 y ratificado por el Tribunal Supremo en 2011, y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, también en 2011, deben estar equivocados y deben ser contrarios al progreso del Alto y Bajo Tiétar.

Todos estos tribunales han fallado en contra del desdoblamiento de M-501 que hoy se trae a debate. Y fallan por un motivo más que evidente y es que el proyecto de desdoblamiento de dicha carretera supone un impacto medioambiental terrible en una zona ecológica muy sensible de nuestra geografía.

Impacto Medioambiental que la ahora denostada Esperanza Aguirre y su equipo, no tuvieron a bien valorar, saltándose a la torera normativas medioambientales obligatorias por directivas europeas. Es fácil entender que no se hicieron los estudios medioambientales correspondientes porque de haberse hecho hubiesen salido negativos... pero por lo que vemos en los telediaros en estos últimos días, el interés general primaba sobre los intereses particulares de unos cuantos, permítanme la ironía.

Es cierto que muchos de nuestros municipios han aprobado con mayor o menos consenso mociones para reactivar un proyecto de desdoblamiento que entendido como tal nace muerto.

En el texto de la moción indican que la Comunidad de Madrid ha desechado la posibilidad de ejecutar la obra por motivo presupuestario... mucho me temo que las sentencias indicadas al principio son la verdadera causa.

Indican también que desde el Gobierno de Madrid se tiene previsto impulsar de nuevo la obra. Tendrán más información que nosotros porque la única referencia que hemos encontrado es que es una promesa electoral del dicharachero Pablo Casado, el mismo que dice que Ávila tiene aeropuerto... toda una garantía.

Muchos nos tememos que debido al trazado de la M501 actual pensar en un desdoblamiento es una utopía, pero no vemos en su moción que se puedan plantear modificaciones puntuales al trazado actual. En el tramo entre Navas del Rey y Pelayos de la Presa, y el punto más conflictivo y que nunca ha sido modificado.

Por lo que les propongo como transaccional: Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid y a la elaboración de un estudio que recoja las alternativas que se puedan realizar en el tramo de la carretera sin desdoblar, que aumenten la seguridad y, al mismo tiempo, sean compatibles con las especiales características medioambientales de la zona."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Manifiesta su acuerdo con el contenido de la moción, con este desdoblamiento de la carretera M-501 y con la emisión de los informes correspondientes, aunque cree que desde aquí poco se puede hacer ante la Comunidad de Madrid, aunque sí ante la Junta de Castilla y León por lo que respecta al tramo de la AV-501.

Considera este desdoblamiento como muy positivo, especialmente desde el punto de vista de la seguridad vial.

La oposición que en apariencia se produjo ante el primer desdoblamiento no fue tal, sino que se debió únicamente a intereses particulares de alguien.

No puede votar a favor o en contra de lo que se interesa en la moción por lo que respecta a la Comunidad de Madrid, ya que se considera ciudadano de Castilla y León.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- A continuación, se incorpora -transcrita- su intervención:

"Creo que debemos trabajar por mejorar las comunicaciones como base de desarrollo y crecimiento de nuestra provincia, así como también, facilitar la movilidad, acortar los tiempos en desplazamientos y reducir la siniestralidad dado que en esta vía hay muchos accidentes sobretodo en la parte que no esta desdoblada.

También hay que decir que esta carretera ha sido declarada ilegal por varios tribunales al incumplir la normativa de impacto medioambiental, por lo que nos encontramos en la necesidad de buscar alternativas que obligatoriamente cumplan con la declaración de impacto medioambiental para poder abrir las comunicaciones.

Como esto es lo que pide el primer punto del acuerdo votare a favor."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se pronuncia en contra del contenido de la moción, al tiempo que advierte del riesgo de que nos toque pagar lo que a otros corresponde. Recuerda, por otra parte, que Ávila es la única provincia de Castilla y León que no dispone de vía rápida de comunicación con Valladolid.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Comienza su intervención, asegurando que tema objeto de la moción no es ajeno a la realidad de muchos vecinos de la zona y de decenas de miles de personas.

Ningún cargo público con responsabilidad en la comarca es ajeno a la problemática que esta vía supone, y no es ajeno desde hace más de 30 años, desde que esta reivindicación se puso en marcha.

Desde un punto de vista personal, y en general para toda la gente de la zona, nadie podrá decir que no ha visto accidentes, heridos, muertos; así como tampoco los atascos y colas kilométricas que se producen en esta vía.

Este desdoblamiento que se propone constituye una reivindicación fundada en evitar la mortalidad de gente. ¿Saben Vds. que en el último año han fallecido 5 personas en un tramo de 8 kilómetros? Y que esta siniestralidad multiplica por 8.000 la media de las carreteras españolas?

Todos estos argumentos morales permiten al tiempo censurar el partidismo y contradicción con que se ha gestionado este problema por el partido socialista. Hace unos años este movimiento a favor de las obras congregó a 62 Ayuntamientos -de cualquier signo político- de las provincias de Toledo, Ávila y Madrid, consiguiendo se desdoblaran 50

kilómetros de vía en la provincia de Madrid. El éxito de aquel movimiento, de raíz municipalista, se basó en que todos los Ayuntamientos fueron leales y *"remaron en la misma dirección"*.

¿Qué han hecho Vds. (grupo socialista) ahora? A rebufo de una moción presentada en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, pretenden arrogarse la representación de comarcas enteras y defender algo que su partido apoya aquí y, sin embargo, rechaza allí donde se toman las decisiones.

Todo hubiera sido distinto si todos los Ayuntamientos unidos hubieran seguido la tónica iniciada hace treinta años. El PSOE ha sido especialmente beligerante en la Asamblea de Madrid contra el desdoblamiento de esta vía, y ha pedido al TSJ de Madrid el desmantelamiento de lo ya ejecutado, así como el procesamiento de quienes lo promovieron. Afearon en la Asamblea de Madrid al Consejero, para que ni siquiera se estudiara el desdoblamiento de la vía.

Esta es la realidad, sin embargo el objetivo es demasiado importante como para no coincidir en la importancia de este proyecto.

El Partido Popular de aquí, y también en Madrid, siempre estuvo a favor de este desdoblamiento de la M-501 y por ello apoyará la moción que ha presentado el grupo del PSOE. La apoyará desde el respeto a la legislación ambiental, al posicionamiento de los municipios de la zona y al interés general, al objeto de lograr, al menos, el desdoblamiento de esta vía como mínimo hasta San Martín de Valdeiglesias.

Exigimos y ofrecemos un acuerdo pidiendo se dirija éste también al grupo parlamentario socialista en la Comunidad de Madrid.

En cuanto al hipotético desdoblamiento en la parte correspondiente a la comunidad de Castilla y León, previsto en el Plan General de Carreteras 2008/2020, éste se encuentra ligado a la parte que afecta a la comunidad de Madrid, especialmente al tramo Navas del Rey- San Martín de Valdeiglesias.

Termina asegurando que: *"ofrecemos colaboración pero exigimos lealtad institucional y altura de miras"*.

SR. APARICIO CUELLAR (PSOE).- Responde al portavoz del PP que si considerase tan importante este proyecto, podría haber ofrecido su tratamiento como declaración institucional.

Se trata de solucionar varios problemas, la seguridad vial, además de otros como por ejemplo el fijar población y la mejora de las comunicaciones con Ávila y con la capital de España.

Niega que la posición del PSOE en la comunidad de Madrid sea la que ha expuesto el portavoz del PP, de hecho allí se van a tratar varias enmiendas presupuestarias encaminadas a la mejora de esta vía y para el estudio de ese desdoblamiento.

La siniestralidad se ha reducido en el tramo ya desdoblado, mientras permanece con los mismos índices en los otros tramos, a pesar de haberse instalado señales de advertencia.

En Castilla y León (hace dos legislaturas) y en Madrid en la 2011/2015, estaba previsto el desdoblamiento desde Navas del Rey a San Martín de Valdeiglesias, y desde aquí hasta Casavieja, sin embargo estos proyectos no se han llevado a cabo.

En 2013, el Consejero de Obras Públicas de Castilla y León anunció la suspensión del proyecto por motivos presupuestarios, incumpliendo así las promesas anunciadas, pero es que ni siquiera se están realizando los trámites previos (estudios medioambientales etc.) que se deben desarrollar.

Por todo ello, hubiera sido aconsejable que por el PP -responsable en ambas comunidades- se dieran los pasos adecuados para la ejecución de los estudios previos pertinentes, pero no sólo no se hicieron sino que se renunció a la ejecución del proyecto.

La única solución es la desviación del tráfico en la subida a Navas del Rey mientras se ejecuta la obra de desdoblamiento. No es solución cambiar el firme ni la señalética, ni realizar mejoras en el asfaltado de la vía, mientras tanto los accidentes y muertes no dejan de producirse.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León debe poner fin al agravio comparativo existente entre zonas de Ávila y otras de la comunidad. *"La comarca del Tiétar es la gran olvidada del gobierno regional"*, este olvido no sólo supone una merma en la capacidad de desarrollo de la zona, sino también en la seguridad de los vecinos.

Por ello, desde todos los municipios se está intentando volver a poner en marcha el acuerdo a que se llegó entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de la zona.

Termina su intervención pidiendo al grupo popular el voto favorable a la moción presentada, al tiempo que acepta se estudien otras alternativas pero únicamente como paso previo al proyecto de desdoblamiento de la vía.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se incorpora -transcrita- su última intervención:

"Lo que decimos es que la solución a los problemas del Valle del Tiétar, tanto el Alto como el Bajo, no se van a solucionar solo con una obra. Esas soluciones mágicas que se han utilizado en un pasado muy cercano y de las que deberíamos haber aprendido algo nada tienen que ver con unas políticas de desarrollo sostenible que mi grupo defiende. Hay que hacer políticas que de verdad favorezcan a nuestro valle sin tratar de convertirlo en otra ciudad dormitorio o en destrozarlo para favorecer intereses urbanísticos particulares ("Las Dehesillas de Cebreros", los 1.500 chalés con campo de golf en el paraje Cabeza del Caballo de Navahondilla; los grandes proyectos también con campo de golf de La Adrada, la gran actividad inmobiliaria de Sotillo de la Adrada o el "Country Spa Resort Piedralaves").

Por desgracia con el desdoblamiento los vecinos de la zona no van a tener más cerca el único hospital de la provincia, no va a ver una dotación extra de ambulancias para trasladados a Ávila, ni un pediatra de urgencias para la zona de Sotillo de la Adrada, para asentar población joven. Ni va a mejorar la posibilidad de tener un transporte colectivo de mayor calidad y número entre la zona y la capital o con Madrid. Donde quedó aquel proyecto a medio hacer del ferrocarril... Tampoco cuadrillas fijas en la zona para la prevención de incendios y tampoco se avista que vaya a proporcionar mejores y mayores empleos que empleos de 3-4 meses con condicionales laborales inhumanas."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El gobierno de Madrid está ejecutando partidas presupuestarias para la mejora de carreteras, por tanto, dichas partidas existen.

En cuanto a la declaración institucional que reclama el Sr. Aparicio, si no conseguimos involucrar en el proyecto a ciudadanos y Ayuntamientos va a tener escaso efecto en una Comunidad que tiene sus propias normas. Por ello, pide se incluya en la moción que se va a tratar de incorporar al proyecto a cuantos más Ayuntamientos se pueda, e igualmente se remita el acuerdo adoptado a todos los grupos políticos representados en la Comunidad de Madrid.

SR. APARICIO CUELLAR (PSOE).- Contesta a las intervenciones del resto de grupos. Expresamente por lo que respecta al PP, considera deben establecerse partidas presupuestarias importantes para acometer el proyecto de desdoblamiento. Acepta se envíe este acuerdo a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid y asimismo en buscar el apoyo de todos los grupos políticos y Ayuntamientos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE, incluida la transaccional propuesta por el grupo del PP.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 C's y 1 UPyD) dos votos en contra (1 TC y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *La Diputación de Ávila apoya a los Ayuntamientos del Alto y Bajo Tiétar en su demanda de instar a la Junta de Castilla y León y a la Comunidad de Madrid a que inicien los pasos necesarios para que la M-501 pueda desdoblarse en todo el tramo que resta de la Comunidad de Madrid, y en el inicio de la Comunidad de Castilla y León, elaborando un estudio y alternativas que sean compatibles con las especiales características medioambientales del lugar por donde transcurre.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y grupos políticos con representación en la misma, a los respectivos Consejeros de Transportes y Fomento, a los alcaldes de los Ayuntamientos afectados, a todos los grupos políticos con representación en dichos Ayuntamientos, así como a los habitantes de estos municipios.*

C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

c1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- *"Hemos conocido por las RRSS que se está organizando una corrida de toros benéfica con la colaboración del Diputación. Según parece ser nadie en esta Diputación sabe en qué consiste dicha colaboración. Mi pregunta es ¿Sr. Presidente sabe usted en que consiste dicha colaboración? Si no es así, puede decirnos ¿si va a realizar alguna acción ante quien utiliza el nombre de la Diputación sin su permiso?"*

SR. PRESIDENTE.- Se informará, en su momento, al Sr. Diputado a través de los órganos correspondientes de la Corporación.

C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- *"Hace dos plenos pregunte sobre el cumplimiento del convenio firmado entre esta Diputación y la UCAV, ya que sospechamos, como también ha apuntado en varias ocasiones el portavoz de Izquierda Unida que una de las partes no está cumpliendo con el mismo. ¿Sabemos algo?"*

SR. PRESIDENTE.- Se informará, en su momento, al Sr. Diputado a través de los órganos correspondientes de la Corporación.

C3).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- *"Una serie de preguntas que espero que me conteste, que son muy fáciles:*

¿Se puede convocar una comisión informativa sin orden del día?

¿Cree el equipo de gobierno que las comisiones informativas están capacitadas legalmente para adjudicar contratos con terceros o dar fe de los mismos?

¿Dichas comisiones informativas son públicas?

Según su criterio ¿Por qué no se ha publicado en el Boletín de la Provincia el anuncio de la subasta de reses de El Colmenar, con su correspondiente pliego de condiciones?

¿Cómo es posible que la comisión de Desarrollo Rural se haya convocado sin orden del día, se haya autoatribuido funciones de una mesa de contratación levantando acta de una subasta pública y lo haya hecho en un acto público?"

SR. PRESIDENTE.- Se informará, en su momento, al Sr. Diputado a través de los órganos correspondientes de la Corporación.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (Expte. 419/17)

(A fecha 20 de abril de 2017)

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de abril de 2017 (periodo 21/03/17 a 20/04/17), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
17	Ana María	Española	29/03/17	42	Campo de Criptana (Ciudad Real)
18	Yurena de las Nieves	Española	31/03/17	23	Telde (Las Palmas)
19	María Victoria	Española	01/04/17	44	San Cristóbal de la Laguna (Sta. Cruz de Tenerife)
20	Andra Violeta	Rumana	10/04/17	25	El Alquíán (Almería)

Menores huérfanos por violencia de género: 8

Sirva este acto, como condena de estos últimos asesinatos y de todas las conductas violentas que sufren las mujeres sólo por el hecho de ser mujer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta y siete minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,